RESOLUCION SUPREMA Nº 0813-85-AG/DGRAR

Lima, 09 de Diciembre de 1985

VISTO: El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos existentes en la zona de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, organizado a petición de don Enrique Cárdenas Camacho y don Victor Cárdenas Camacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 181-84-A-DR-VI-L de fecha 11 de Abril de 1984, la Dirección Regional Agraria VI de Lima, declaró de dominio público la extensión superficial de 8.80 Hás. de terrenos eriazos existente en la zona de Montejato, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, en aplicación de lo previsto en los Artículos 6º y 24º del Reglamento General de Otorgamiento de Tierras Eriazas y Aguas con fines de Irrigación, Proyecto Privedo de Desarro"o Integral y Otros Usos Agraríos, aprobado por Decreto Supremo Nº 060/82-AG de fecha 03 de Junio de 1982;

Que, habiendo quedado legalmente consentida la indicada Resolución Directoral conforme se da cuenta en autos, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema que adjudique a su favor las tierras eriazas existentes;

Que, la extensión superficial materia de trámite ha sido verificada por la Oficina General de Catastro Rural y ha establecido que el área real es conforme:

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del Artícu'o 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716 y en concordancia del Artícu'o 6º del Decreto Supremo Nº 019-84-AG del 05 de Abril de 1934, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas y de Aguas para Irrigaciones, Proyectos Privados de Desarrollo Integral y Otros Usos Agrarios, los terrenos er'azos se incorporarán a patrimonio de la D'rección General de Reforma Agraria y Asantamiento Rural para el cumplimiento de sus fines;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la superficie de 8.800 (Ocho Hectáreas Ocho M1 Metros Cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico ubicado en la zona de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme al Plano Catastral y Memoria Descriptiva que obran en el expediente.

Artículo Segundo. — El Organo Ejecutivo pertinente, sol citará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el aludido predio, la cancelación de los asientos respectivos a que hubiere lugar y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero. — La presente Resolución Suprema será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-

MARIO BARTUREN DUENAS, Ministro Agricultura.

TRASLADAN LA SEDE JEFATURAT DE LA OFICINA AGRARIA CUSCO LA LOCALIDAD DE SULLUPUCYO

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00961-85-AG/

Lima, 13 de Diciembre de 1985

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No. 025-82-AC se aprobó la delimitación territorial de las Regiones y Oficinas Agrarias del Ministerio de Agricultura;

Que, en concordancia con los Lineamientos de Política del Gobierno, es necesario ubicar adecuadamente la sede de la Oficina Agraria Cusco a fin de darle prioridad al desarrollo rural agropecuario y por ende lograr su reactivación socio económica;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo No. 037—82—AG, faculta al Ministerio de Agricultura para que mediante Resolución Ministerial, se modifique los ámbitos de delimitación y sedes de Oficinas Agrarias;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Trasladar la sede jefatural de la Oficina Agraria Cusco de la Región Agraria XX—Cusco, de la ciudad del mismo nombre a la localidad de Sullupucyo del distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento del Cusco.

Registrese y comuniquese.

MARIO BARTUREN DUENAS, Ministre de Agricultura,

17304 --